

LOS MÉDICOS DE ESTÉTICA INFORMAN SOBRE LOS TRATAMIENTOS MÁS FRECUENTES QUE DEBEN SER HECHOS POR MÉDICOS

- La sección de Médicos de Estética del CoMB identifica en una infografía cuáles son los 10 procedimientos estéticos más habituales y recuerda que son actos médicos y que, por tanto, deben ser realizados por médicos colegiados y en centros autorizados
- El incremento de la demanda de estos procedimientos, el desconocimiento por parte de la población y la desinformación en las redes favorecen el intrusismo en la medicina estética y ponen en riesgo la salud y seguridad de los pacientes
- Entre los diez tratamientos estéticos más demandados que deben ser practicados por médicos, se encuentran las inyecciones de neuromoduladores, de ácido hialurónico y de estimuladores de colágeno; la colocación de hilos tensores o los microinjertos de cabello

La información que contiene esta nota de prensa deberá quedar embargada hasta las 11.30 horas de hoy

Barcelona, 22 de octubre de 2024.- La sección de Médicos de Estética del Colegio de Médicos de Barcelona (CoMB), en el marco de la campaña contra el intrusismo impulsada este año por el CoMB, ha elaborado un material gráfico informativo (**ved archivo pdf adjunto**) donde se especifican cuáles son los diez tratamientos estéticos más habituales que **deben ser realizados por médicos colegiados**. El objetivo es ayudar a los potenciales usuarios a identificar de forma clara estos procedimientos como **actos médicos que, por tanto, deben ser realizados por médicos colegiados y en centros autorizados**. En un contexto de incremento de la demanda, de desinformación en las redes y de elevado nivel de intrusismo, los médicos de la sección colegial manifiestan su preocupación por la salud y la seguridad de los pacientes.

Según se desprende del informe de la Sociedad Española de Medicina Estética (SEME) *Percepción y uso de la medicina estética 2023*, existe un desconocimiento importante entre la población en torno a qué es medicina estética y qué tratamientos pertenecen al ámbito de la medicina estética. Se constata la confusión entre los tratamientos estéticos médicos y aquellos que no lo son, así como sobre los perfiles profesionales que deben realizarlos.

Según la definición que hizo el Departamento de Salud, *“la medicina estética incluye el conjunto de actos, técnicas y procedimientos médicos no quirúrgicos dirigidos a mejorar total o parcialmente los aspectos inestéticos o juzgados así por el paciente, como los estados de disconfort general que son consecuencia*

del envejecimiento fisiológico, con el fin de conseguir mejorar la calidad de vida y el bienestar físico y psíquico, que deben configurar un estado óptimo de salud”.

Entre los diez tratamientos de medicina estética que la sección colegial ha incluido como más habituales en su infografía, se encuentran las inyecciones de neuromoduladores (*bótox*), de ácido hialurónico y de estimuladores de colágeno; la colocación de hilos tensores en la cara o en el cuerpo, el uso de dispositivos de luz para tratar la piel (excepto para depilación), como el láser o la luz pulsada intensa (IPL), o los microinjertos de cabello. Cabe destacar que también se encuentran entre las intervenciones más frecuentes realizadas por profesionales de la medicina estética las derivadas de complicaciones y secuelas surgidas a raíz de tratamientos estéticos realizados por personas que no son médicos.

Desde la sección colegial de Médicos de Estética del CoMB alertan que los procedimientos estéticos médicos, tanto los mencionados en la infografía como otros, requieren el uso de productos sanitarios que deben tener garantía de procedencia, conservación, etc., así como de medicamentos de prescripción médica que sólo pueden ser indicados después de realizar un diagnóstico. Por otra parte, también recuerdan que tanto la realización de este tipo de tratamientos como la resolución de cualquier complicación exigen conocimientos que sólo puede ofrecer un médico.

El CoMB puso en marcha el pasado junio la campaña #MésqueunTítol para combatir el intrusismo en el ámbito médico –pidiendo también penas más duras para este delito– y para poner en valor la colegiación. El CoMB ha constatado en los últimos años un incremento significativo del número de casos de intrusismo profesional en el ámbito médico. Actualmente, la corporación se encuentra personada en 17 procedimientos penales por este delito, dos de ellos relacionados con la medicina estética. Por otra parte, últimamente, el CoMB también ha efectuado 8 denuncias ante la administración sanitaria por exigir la inspección de centros en los que se han detectado irregularidades relacionadas con la medicina estética, con sospecha de la posible comisión de delitos de intrusismo.

El ejercicio de la profesión de médico requiere la colegiación. El proceso para verificar la documentación necesaria para poder ejercer como médico es muy riguroso. El registro como médico colegiado “en ejercicio” y, por tanto, con la habilitación correspondiente, es la única garantía de que la persona en cuestión se encuentra en condiciones y es apta para ejercer la profesión médica. El registro de colegiados es público e incorpora a todos los médicos inscritos en el colegio profesional correspondiente, después de la verificación oportuna de la documentación y de la habilitación para el ejercicio. Todos los ciudadanos pueden acceder a este registro, una consulta que, en el caso del CoMB, se puede realizar de forma sencilla a través de la web colegial (www.comb.cat).

10 TRATAMIENTOS ESTÉTICOS FRECUENTES QUE DEBEN SER REALIZADOS POR MÉDICOS

La **medicina estética** incluye el conjunto de actos, técnicas y procedimientos médicos no quirúrgicos dirigidos a mejorar total o parcialmente los aspectos inestéticos o juzgados así por el paciente, como los estados de disconfort general que son consecuencia del envejecimiento fisiológico, con la finalidad de conseguir mejorar la calidad de vida y el bienestar físico y psíquico, los cuales han de configurar un estado óptimo de salud.

Estos son algunos de los tratamientos estéticos más habituales. Se trata de actos médicos y, por lo tanto, deben ser realizados por médicos, ya que son los profesionales formados y habilitados para llevarlos a cabo con **calidad, seguridad y responsabilidad**:

1

Inyecciones de neuromoduladores

(Botox o toxina botulínica en general) para las arrugas de expresión: entrecejo, patas de gallo, frente.

2

Inyecciones de relleno con ácido hialurónico

para aumentar labios, pómulos, etc. o para atenuar signos de la edad.

3

Inyecciones de estimuladores de colágeno

(Hidroxiapatita, colágeno, ácido poliláctico, etc.) o productos para mejorar e hidratar la piel (cócteles de vitaminas, polinucleótidos, etc.) o de cualquier otro medicamento con otras finalidades (dutasteride para el cabello, esclerosantes de varices y arañas vasculares, etc.).

4

Inyecciones con factores de crecimiento

(PRP o plasma rico en plaquetas) con fines estéticos en la piel de cualquier área del cuerpo, incluido el cuero cabelludo para la alopecia, cicatrices, mejora de la salud cutánea, etc.

5

Colocación de hilos tensores

o estimuladores en la cara o el cuerpo.

6

Tratamiento de manchas o cambio de coloración en la cara o el cuerpo

con peelings de profundidad media o profunda (TCA, fenol, etc.) o luz pulsada intensa (IPL), láseres de cualquier tipo u otros dispositivos de luz. Ante la duda, indicación de consulta al médico de familia o al dermatólogo.

7

Aplicación de láseres o IPL para mejorar la calidad, textura y color de la piel

o arañas vasculares, cuperosis, etc., excepto cuando estén indicados exclusivamente para depilación.

8

Indicación de tratamientos con aparatos emisores de alta energía

para eliminar grasa localizada, celulitis, flaccidez y otros: radiofrecuencia, ultrasonido, frío (criolipólisis), etc.

9

Realización de procedimientos médicos mínimamente invasivos con anestesia local

incluidos los microinjertos de cabello con técnica FUE.

10

Tratamientos de complicaciones y secuelas

derivadas de tratamientos estéticos no realizados por médicos.

RECUERDA:

- El diagnóstico y tratamiento son actos propios de la profesión médica y están reservados en exclusiva a aquellos profesionales que están en posesión del título de Licenciado o Grado en Medicina.
- Corresponde a los médicos la indicación y la realización de las actividades dirigidas la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención, siendo requisito indispensable para el ejercicio profesional estar colegiado en el Colegio de Médicos. El registro de colegiados del CoMB es público y se puede consultar en www.comb.cat.
- Los centros de medicina estética son unidades asistenciales autorizadas por la administración sanitaria en que un médico es responsable de realizar tratamientos no quirúrgicos con finalidad de mejora estética corporal o facial.